



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
SUBDIRECCIÓN DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
SUBDEPARTAMENTO DE FORMACION Y CAPACITACIÓN
INT.N°147 (24.04.2024)

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN A BASES DE CONCURSO LOCAL RES.EXENTA (E) N°3094 del 11.04.2025 “PROCESO DE SELECCIÓN DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN AÑO 2025 PARA MÉDICOS CIRUJANOS REGIDOS POR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N°19.664, POR LA LEY N°19.378 Y POR LA LEY N°15.076, CON DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA (E)

Viña del Mar,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; el decreto con Fuerza de Ley N°1/2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.076; en el Decreto Supremo N°91/2001, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Acceso y Condiciones de permanencia en programas de especialización a que se refiere la Ley N°19.664; en el Decreto N°507/1990, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N°15.076, en el Sistema Nacional de Servicios de Salud; en la Ley N°20.261, que crea el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina y modifica la Ley N°19.664; en la Ley N°20.816, que perfecciona normativa sobre profesionales y trabajadores del Sector Público de Salud; en las Resoluciones Exentas N°s747 y 876, ambas de 2014, y en la Resolución Exenta N°837, de 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que califica especialidades como relevantes o de interés nacional para efectos del art. 11 de la ley N°19.664; en la Resolución Exenta N°606, de 11 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que establece programas y becas de perfeccionamiento o especialización de hasta 4 años de duración; en los artículos 6° y 28° del Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° letra c) del D.F.L. N°1/2005; del Ministerio de Salud, Resolución N°36/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de trámite de toma de razón, y las facultades que a la suscrita confiere el Decreto Supremo N°140/2004 y el Decreto Afecto N°52/2022, ambos del Ministerio de Salud, éste último que la nombra por Alta Dirección Pública como Directora del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

CONSIDERANDO:

1º Que el artículo 43 de la Ley Nº15.076 faculta a los Servicios de Salud para otorgar becas destinadas al perfeccionamiento de una especialidad médica, dental, químico – farmacéutica o bioquímica.

2º Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 5º Titulo III “De las becas otorgadas por las entidades del Sistema Nacional de Servicios de Salud” del Decreto 507 de 1990 del Ministerio de Salud, la selección de los candidatos a las Becas deberá efectuarse por la Subsecretaria de Salud o por los Servicios de Salud mediante concurso de acuerdo con las Bases de Selección que correspondan.

3º Que, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota requiere convocar a Médicos Cirujanos que formen parte de su red para participar en el Proceso de Selección Local año 2025, para acceder a becas de programas de especialización para profesionales de los Establecimientos de la red del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, señalados en el artículo 18 del Decreto Nº507/1990 del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley Nº 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

4º Que, atendidas las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBESE** la modificación a las bases, en lo que se indica a continuación:

3 REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

3.1 REQUISITOS COMUNES DE POSTULACIÓN.

*En el **punto N°5 DICE:** “Contar con al menos un contrato vigente en Ley Nº15.076 o Ley Nº19.378 o art. 9 Ley Nº19.664, (modalidad a contrata o titular, plazo fijo o planta) al momento de postular y durante todo el proceso de postulación, adjudicación y durante la realización del programa de formación”.*

DEBE DECIR: “Contar con al menos un contrato vigente en Ley Nº15.076 o Ley Nº19.378 o art. 9 Ley Nº19.664 en alguno de los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota o de la atención primaria municipal correspondiente al territorio del Servicio de Salud (modalidad a contrata o titular, plazo fijo o planta) al momento de postular y durante todo el proceso de postulación, adjudicación y durante la realización del programa de formación”.

2.- En lo no modificado, manténgase íntegramente la Resolución Exenta (E) Nº 3094 de fecha 11 de abril de 2025.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio Web del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Capacitación, Formación y Educación Continua -MINSAL.
- Directores Hospitales Red del SS Viña del Mar- Quillota.
- Depto. Jurídico SS Viña del Mar-Quillota.
- Departamento Formación SS Viña del Mar-Quillota.
- Oficina de Partes SSVQ.

RES.EXENTA (E) INT.Nº147

Correlativo: 3568 / 28-04-2025

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Elisa Alejandra Romero Boggero	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Gloria Cecilia Arancibia Araya	DIRECCIÓN SSVQ	Administrativo
Marcelo Díaz Díaz	DIRECCIÓN SSVQ	Jefe del Subdepartamento de Formación y Capacitación
Jose Eugenio Munoz Diaz	DIRECCIÓN SSVQ	Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas (S)
Beatriz Del Carmen Chamorro Arancibia	DIRECCIÓN SSVQ	Subdirectora (S) de Gestión Asistencial



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1IP-UMH-2NM

Código de verificación: DT6-W9W-H3C